Dosquebradas, Risaralda, 06 de junio de 2022

ACUERDO NÚMERO 008
Mayo 30 de 2022

"POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, CONSISTENTE EN RECURSOS DEL BALANCE GENERADO DEL SUPERÁVIT PRESENTADO A DICIEMBRE 31 DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

SANCIONADO

Remítase copia del presente acuerdo a la Secretaría Jurídica del Departamento de Risaralda, para su respectiva revisión, de acuerdo con el **artículo 305, numeral 10 de la Constitución Política** y archívese un ejemplar.

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde Municipal

JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ ARIAS
Vo. Bo. Secretario Jurídico

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 008
(MAYO 30 DE 2022)

"POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE 2022, CONSISTENTE EN RECURSOS DEL BALANCE GENERADO DEL SUPERÁVIT PRESENTADO A DICIEMBRE 31 DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 313, numeral 5 de la Constitución Política de Colombia**; el **artículo 71 de la ley 136 de 1994** y el **Acuerdo 018 del 29 de noviembre de 2021**, corresponde al Concejo Municipal de Dosquebradas autorizar las modificaciones que se requieran realizar al presupuesto de rentas y gastos y que se exceden del monto inicialmente aprobado por la dicha Corporación.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del presupuesto municipal y sus entidades descentralizadas, en concordancia con el **Decreto Presidencial número 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional** y las demás disposiciones legales que rigen la materia, bajo el marco de la **Constitución Política,** presento a consideración de los Honorables Concejales el presente proyecto de acuerdo con el cual se pretende realizar los ajustes necesarios al presupuesto de ingresos y gastos del **Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas,** para la vigencia 2021 consistente en la adición de los recursos del balance generado del superávit presentado a diciembre 31 de 2021 por valor de **SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($774.113.188,00),** necesarios para el fortalecimiento de la entidad y el cumplimiento de las metas trazadas en el marco del **Plan de Desarrollo Municipal.**

I
RAZONES Y ALCANCES DEL PROYECTO

Mediante el **acuerdo 018 del 29 de noviembre de 2021**, el Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, en el **artículo 1°, literal C,** fijó el presupuesto del **Cuerpo**

Oficial de Bomberos de Dosquebradas para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022 de la siguiente manera:

C. CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS -COBD-:

DETALLES	VALOR PRESUPUESTO
INGRESOS	3.254.007.193
INGRESOS CORRIENTES	3.194.001.193
TASAS Y DERECHOS	1.318.695.000
SOBRE TASA BOMBERIL	942.501.562
COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION ENERGIA	280.000.000
COMERCIALIZACION DE SERVICIOS	96.193.438
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	1.875.306.193
RECURSOS DE CAPITAL	60.006.000
RECURSOS DEL CREDITO INTERNO	2.000
RECUPERACION DE CARTERA - PRESTAMOS	2.000
RECURSOS DEL BALANCE	60.000.000
REINTEGROS Y OTROS RECURSO NO APROPIADOS	2.000

De otra parte, el **artículo 2º del acuerdo municipal 018 del 29 de noviembre de 2021,** apropió los gastos del funcionamiento del **Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas** para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022 de la siguiente manera:

C. CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS-:

DENOMIMACION	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS MUNICIPIO R.L.D	OTRAS TRANSF.
PRESUPESUTO TOTAL	3.254.007.193	1.378.697.000	1.875.306.193	4.000
Funcionamiento	1.914.332.475	601.618.140	1.312.714.335	0
Servicio a la deuda	5.000.000	5.000.000	0	0
Inversión	1.334.674.718	772.078.860	562.591.858	4000

Los saldos en bancos a 31 de diciembre de 2021 correspondiente a transferencias municipales, sobretasa bomberil, comercialización de energía, comercialización de equipos y servicios, indemnizaciones e intereses, de acuerdo con certificación expedida por el contador del **Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas,** son:

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS:

CUENTA	SALDO	TOTAL
EFECTIVO		1.327.928.340,00
Cuenta Corriente Banco de Bogotá No. 279041313	1.838.161,00	
Cuenta Corriente Banco BBVA No. 20100002918	135.133,00	
Cuenta Ahorros Banco de Bogotá No.279033666	7.974,00	
Cuenta Ahorros Banco de Bogotá No.279025092	132.310.563,00	
Cuenta Ahorros Banco BBVA No. 20200112659	216.956.743,00	
Cuenta Ahorros Grupo Juriscoop No. 58500035244	976.679.766,00	

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con certificación expedida por el contador del **Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas** son:

CUENTA	SALDO	TOTAL
CUENTAS POR PAGAR		**493.815.152,00**
Andres Mauricio Carvajal Marín	251.750.378,00	
Alejandro Correa Reina	10.989.203,00	
Néstor Bravo S.A	181.800.600,00	
Seguros del Estado S.A	7.876.171,00	
Trans Especiales Jomar Café Oriente S.A.S	11.939.097,00	
Descuentos de Nomina	3.929.298,00	
Retención en la Fuente DIAN	1.767.405,00	
Impuesto de Industria y Comercio	1.498.369,00	
Otros Impuestos Departamentales	571.853,00	
Otros Impuestos Municipales	5.560.778,00	
Impuesto al Valor Agregado IVA	4.531.000,00	
Cesantías	11.601.000,00	

De acuerdo con las cifras descritas se presenta el balance para el superávit fiscal 2021 del **Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas,** así:

DETALLE	VALOR
SALDO BANCOS A 31 DE DICIEMBRE 2021	1.327.928.340,00
MENOS CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS	493.815.152,00
MENOS RECURSOS DEL BALANCE ACUERDO 018 DEL 29/11/2021	60.000.000,00
MENOS SUPER AVIT FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	774.113.188,00

Analizados los saldos en bancos a 31 de diciembre de 2021 y las obligaciones pendientes de pago se establece la necesidad de adicionar dichos recursos al presupuesto de ingresos y gastos del **Cuerpo**

Oficial de Bomberos de Dosquebradas para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y 31 de diciembre 2022, los cuales serán adicionados en los siguientes rubros de inversión:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3	**Inversión**	**774.113.188,00**
2.3.2.01.01.003.02.08	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	200.000.000,00
2.3.2.01.01.003.02.08.1	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas-Compra de equipos de protección personal	341.113.188,00
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción- Ampliación, mantenimiento y amoblamiento sedes	28.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1	Servicios para la comunidad, sociales y personales-Atención y prevención de Emergencias y desastres	25.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2	Servicios para la comunidad, sociales y personales-Desarrollo Institucional	100.000.000,00
2.3.2.02.02.009.3	Servicios para la comunidad, sociales y personales-Fortalecimiento de la respuesta profesional, técnica, administrativa y operativa del COBD	80.000.000,00

Por lo anterior se hace necesario realizar la incorporación y adición de los valores antes descritos a los presupuestos de ingresos y gastos del **Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas** para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y 31 de diciembre 2022.

II
FUNDAMENTO JURÍDICO

La presente iniciativa se sustenta en las siguientes normas:

- **Constitución Política de 1991: Artículo 313, numeral 5,** según el cual corresponde al Concejo Municipal dictar normas orgánicas del prepuesto y expedir anualmente le presupuesto de rentas y gastos del Municipio.

- **Ley 136 de 1994: Artículo 71.** Dispone esta norma que los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los Concejales, los Alcaldes y en materias relacionados con sus atribuciones, por los Personeros. los Contralores y por las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la ley estatutaria correspondiente.

- **Ley 136 de 1994, artículo 32, numeral 9** modificado por el **artículo 18 de la ley 1551 de 2012.** Señala esta disposición que le corresponde a los Concejos Municipales dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos el cual deberá corresponder al Plan Municipal o Distrital de Desarrollo teniendo especial atención con los

Planes de Desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

- **Ley 136 de 1994, artículo 91, literal a), numeral 1, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012,** el cual establece como función del Alcalde en relación con la administración municipal presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del Municipio.

- **Decreto Presidencial 111 de 1996:** Por el cual se compilan las leyes 38 de 1989 y 179 de 1994 y las normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto. Del **artículo 80** del citado Estatuto el cual es aplicable a nivel municipal se concluye que se presentarán al Concejo Municipal los proyectos de acuerdo sobre las adiciones presupuestales a que se viere precisado el Alcalde para aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente y no comprometidas en el presupuesto por conceptos de gastos de funcionamiento servicio de la deuda e inversión.

- **Decreto 568 de 1996:** Por el cual se reglamentan las **leyes 38 de 1989, la ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995,** Orgánica del Presupuesto General de la Nación.

- **Ley 715 de 2001:** Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias, de conformidad con los **artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política** y se dictan para otras disposiciones.

- **Ley 819 de 2003:** Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

- **Acuerdo Municipal número 010 de 1997** el cual contiene el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal y de sus entidades descentralizadas.

III
COMPETENCIA

La competencia para presentar este proyecto de acuerdo corresponde al Alcalde Municipal, de conformidad con el **artículo 71 de la ley 136 de 1994.**

IV
IMPACTO FISCAL

Por otra parte y para efectos de lo dispuesto por el **artículo 7° de la ley 819 de 2003,** es preciso señalar que este proyecto en caso de ser aprobado como acuerdo municipal, **NO GENERARÁ IMPACTO FISCAL NEGATIVO,** toda vez que su objeto es incorporar y adicionar al presupuesto del **Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas** unos recursos por concepto de transferencias de ingresos corrientes de libre distinción y recursos propios, es decir, a los recursos del balance correspondientes a la vigencia fiscal 2021.

Del Señor Presidente y Honorables Concejales, respetuosamente

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde Municipal

LINA MARÍA MARÍN RODRIGUEZ
Directora General - COBD

JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ ARIAS
Vo. Bo. Secretario Jurídico

CARLOS OLIVARES SANTOS
Asesor Jurídico - COBD

JOSÉ URIEL PINO HERRERA
Asesor Contable - COBD

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 008
(MAYO 30 DE 2022)

"POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE 2022, CONSISTENTE EN RECURSOS DEL BALANCE GENERADO DEL SUPERÁVIT PRESENTADO A DICIEMBRE 31 DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El Concejo Municipal de Dosquebradas, Departamento de Risaralda, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia; la ley 136 de 1994; la ley 1551 de 2012; el Decreto Presidencial número 111 de 1996; demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el **artículo 313, numeral 5 de la Constitución Política de 1991,** corresponde al Concejo Municipal dictar normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos del Municipio.

Que la **ley 136 de 1994, artículo 32, numeral 9,** modificado por el **artículo 18 de la ley 1551 de 2012,** señala que le corresponde a los Concejos Municipales dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al Plan Municipal o Distrital de Desarrollo.

Que la **ley 136 de 1994, artículo 91, literal a), numeral 1,** modificado por el **artículo 29 de la ley 1551 de 2012,** establece como función del Alcalde en relación con la administración municipal, presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del Municipio.

Que el **Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas** es una entidad pública descentralizada del orden municipal y en materia presupuestal, cumpliendo con las disposiciones del **Decreto Presidencial número 111 de 1996,** se rige por el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Dosquebradas, contenido en el **Acuerdo Municipal 010 de 1997.**

Que mediante el **acuerdo municipal 018 del 29 de noviembre de 2021,** el Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas estableció el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal

comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022, para el **Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas,** por valor de **TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($3.254.007.193**).

Que el presente proyecto de acuerdo pretende realizar los ajustes necesarios al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2022, consistente en la adición de los recursos del balance generado del superávit presentado a diciembre 31 de 2021, por valor de **SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($774.113.188,00),** necesarios para el óptimo funcionamiento del **Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas** y el cumplimiento de sus metas establecidas en el marco del Plan de Desarrollo Municipal.

Que de acuerdo con el **artículo 80 del Decreto Presidencial 111 de 1996,** mediante el cual se compilaron las **leyes 38 de 1989 y 179 de 1994** y las normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el cual es aplicable a nivel municipal, se deben presentar al Concejo Municipal los proyectos de acuerdo sobre las adiciones presupuestales a que se viere precisado el Alcalde para aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente y no comprometidas en el presupuesto por conceptos de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. ADICIÓN DE RECURSOS DEL BALANCE AL PRESUPUESTO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS PROVENIENTES DEL SUPERAVIT A 31 DE DICIEMBRE DE 2021. Adicionar al presupuesto de rentas del **Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas** para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y 31 de diciembre 2022, los recursos del balance generados del superávit presentado a diciembre 31 de 2021, en la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($774.113.188,00),** de acuerdo al siguiente rubro:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	DETALLES	VALOR PRESUPUESTO	RECURSOS PROPIOS
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	$ 774.113.188,00	$ 774.113.188,00
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	$ 774.113.188,00	$ 774.113.188,00

ARTICULO 2°. APROPIACIÓN: Adicionar al presupuesto de gastos del **Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas,** para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y 31 de diciembre 2022, los recursos del balance generados del superávit presentado a diciembre 31 de 2021 en la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL**

CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($774.113.188,00). Dichos recursos se apropiarán a los siguientes rubros de inversión:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3	**Inversión**	**$ 774.113.188,00**
2.3.2.01.01.003.02.08	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	$ 200.000.000,00
2.3.2.01.01.003.02.08.1	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas-Compra de equipos de protección personal	$ 341.113.188,00
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción- Ampliación, mantenimiento y amoblamiento sedes	$ 28.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1	Servicios para la comunidad, sociales y personales-Atención y prevención de Emergencias y desastres	$ 25.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2	Servicios para la comunidad, sociales y personales-Desarrollo Institucional	$ 100.000.000,00
2.3.2.02.02.009.3	Servicios para la comunidad, sociales y personales-Fortalecimiento de la respuesta profesional, técnica, administrativa y operativa del COBD	$ 80.000.000,00

ARTICULO 3°. VIGENCIA. El presente **Acuerdo** rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, a los treinta (30) días del mes de Mayo del año dos mil veintidós (2022)

OSCAR MAURICIO TORO VALENCIA
Primer Vicepresidente

SANDRA JULIET POSADA PATIÑO
Secretaria General

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 008
(MAYO 30 DE 2022)

"POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE 2022, CONSISTENTE EN RECURSOS DEL BALANCE GENERADO DEL SUPERÁVIT PRESENTADO A DICIEMBRE 31 DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

CERTIFICACION

Que el presente acuerdo fue debatido y aprobado por la comisión segunda el día (26) de mayo de dos mil veintidós (2022) y aprobado en sesión plenaria el día (30) de mayo del mismo año, cumpliéndose así con los dos (2) debates, de conformidad con el artículo 73, inciso 3, de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA:

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Concejal

FECHA DE RADICACIÓN DEL PROYECTO: mayo 20 de 2022.

SANDRA JULIET POSADA PATIÑO
Secretaria General

REMISIÓN:

Me permito remitir el Acuerdo Municipal No.008 del 30 de mayo del año dos mil veintidós (2022), al Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy 02 de junio de dos mil veintidós (2022).

OSCAR MAURICIO TORO VALENCIA
Primer Vicepresidente